



*Somos parte de tu solución*



Fondo de Empleados del Departamento de Antioquia

"FEDEAN"

**ACUERDO N° 001**  
(septiembre 10 de 2021)

*"Por medio del cual se reglamenta las elecciones  
de delegados para el período 2022-2023"*

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Departamento de Antioquia  
"FEDEAN", en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO

- A. Que por mandato estatutario es función de la Junta Directiva velar por el correcto funcionamiento administrativo, financiero, social y jurídico del Fondo.
- B. Que según el artículo 55° del cuerpo estatutario, el procedimiento de elección de delegados deberá ser reglamentado por la Junta Directiva en forma que garantice la adecuada información y participación de los asociados.
- C. Que según el numeral 4, artículo 66°, de la norma estatutaria, es función de la Junta Directiva expedir las normas que considere convenientes o necesarias para la dirección y organización de "FEDEAN" y para el cabal logro de sus fines.
- D. Que según el numeral 15, artículo 66°, de la máxima norma interna de "FEDEAN", es una obligación de la Junta Directiva cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la norma estatutaria.

**Fondo de Empleados del Departamento de Antioquia**

Carrera 52 42-60 local 104



4488862



Fedean@fedean.org.co



fedean.org.co





Somos parte de tu solución



E. Que se hace menester reglamentar las elecciones de delegados para el período 2022-2023.

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1°. REGLAMENTACIÓN.** Reglamentar el proceso de elección de delegados para el período 2022-2023, el cual será reglado en el presente acto administrativo en su calidad de acuerdo, ya que es de interés general para la población asociada de "FEDEAN", en cumplimiento al artículo 55° de la norma estatutaria que rige al citado ente solidario.

**ARTÍCULO 2°. DEFINICIONES.** En el presente reglamento de elecciones, las palabras y expresiones, a continuación citadas, tendrán el siguiente significado a menos de que expresamente se indique lo contrario.

**a. Asociado Hábil:** Será asociado hábil, el que se encuentre inscrito en el registro social que no tenga suspendidos sus derechos y se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias, de ahorro y de aportes sociales, con corte al 31 de agosto de 2021.

**b. Asociado Inhábil:** Será asociado inhábil, aquella persona que no se encuentra al corriente en sus obligaciones estatutarias, reglamentarias, crediticias, entre otras, llevándolo a no hacer uso de los servicios y beneficios de "FEDEAN", como tampoco a consumir el derecho de elegir y ser elegido.

**c. Aspirante Responsable de Registro de Plancha:** Es el asociado encargado de realizar el registro de la plancha de manera personal, dentro el tiempo reglamentario; dicho asociado debe hacer parte de la plancha que va a inscribir.

**d. Cuociente Electoral:** Número de votos que da a una lista tantos puestos como veces está el contenido en el número de sufragios recogidos por ella.

Fondo de Empleados del Departamento de Antioquia

Carrera 52 42-60 local 104



4488862



Fedean@fedean.org.co



fedean.org.co







Somos parte de tu solución



En derecho y respecto de los sistemas electorales de representación proporcional, cifra que resulta de dividir el número de sufragios emitidos por el número de bancas a distribuir (para el caso de **FEDEAN**, se hará por separado la elección de los delegados principales y de los delegados suplentes numéricos) y en virtud de la cual se distribuyen las mismas entre las planchas inscritas.

Para el caso de "**FEDEAN**", en el instante de determinar el cociente electoral, si éste se presenta con decimal, se tomarán solamente dos dígitos después del entero.

**e. Comisión de Escrutinios:** Son las personas designadas para proceder con el conteo de votos, esta comisión estará integrada por: un miembro o delegado de la Junta Directiva, un miembro o delegado del Comité de Control Social, la Gerencia o su delegado, el Revisor Fiscal principal o suplente.

**f. Comisión de Recepción y Verificación de Planchas:** Son las personas designadas para proceder con la inscripción de planchas y la verificación del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes; esta comisión estará integrada por: un miembro o delegado de la Junta Directiva, un miembro o delegado del Comité de Control Social, la Gerencia o su delegado.

**g. Comisión Veedora:** Son las personas designadas para proceder con la inspección ocular el día de las elecciones, velando porque se lleve con total transparencia el derecho a elegir y ser elegido; esta comisión estará integrada por tres delegados hábiles que no pertenezcan a la Junta Directiva, ni al Comité de Control Social. Para pertenecer a esta comisión solo basta que el aspirante haga su manifestación por escrito, en formato diseñado para ello, el cual podrá adquirir en la recepción de "**FEDEAN**", siendo este lugar donde lo debe radicar. Los tres primeros delegados hábiles que se inscriban, entraran a conformar la comisión veedora.

**h. Delegado:** Persona elegida por un determinado número de votos de los asociados hábiles para que éste los represente durante un período de gobierno.

**Fondo de Empleados del Departamento de Antioquia**

Carrera 52 42-60 local 104



4488862



Fedean@fedean.org.co



fedean.org.co



Los asociados que resulten elegidos como delegados electos, principales o suplentes numéricos, entrarán a ejercer sus funciones en propiedad, a partir del 01 de enero de 2022.

i. **Delegado Principal:** Es aquella persona elegida por los asociados y que hace parte de los treinta principales (Según lo consagrado en la norma estatutaria) con derecho a voz y voto.

j. **Delegado Suplente Numérico:** Es aquella persona elegida por los asociados y que hace parte de los cinco suplentes numéricos (Según lo consagrado en la norma estatutaria) con derecho a voz, actuará con voto cuando entre a reemplazar definitiva o temporalmente a un delegado principal.

k. **Entidad Autorizada:** Es aquella persona jurídica del sector social o solidario (precooperativa, cooperativa, Fondo de Empleados, Mutual, Instituto Auxiliar del Cooperativismo, Asociación, Corporación, Fundación) que está debidamente autorizada por la Unidad Especial Administrativa de Organizaciones Solidarias -UEAOS-, para impartir educación cooperativa y/o solidaria, para lo cual debe aportarse físicamente dicha acreditación.

l. **Escrutinio:** Es el momento crucial de recuento de votos en una elección. Finalizada la elección, la comisión escrutadora y la comisión veedora, se reúnen para proceder al conteo de los votos.

Finalizado el conteo de todos los votos, los resultados se colocan en un acta, que firma un miembro de la comisión de escrutinios y un miembro de la comisión veedora.

m. **Formato de Inscripción:** Es la minuta oficial con la cual el o los aspirantes a ser delegados, deben diligenciar en su totalidad, con información precisa y clara, adjuntando los soportes a que haya lugar. El formato debe poseer por lo menos la inscripción de un aspirante.





Somos parte de tu solución



n. **Formato Certificado de Membresía:** Es la minuta oficial, otorgada por la directora de oficina, por medio de la cual da fe de la fecha en la cual el aspirante a ser delegado adquirió su membresía; de igual forma certificará que el aspirante a ser delegado, no fungió como empleado de "FEDEAN" hasta el día 31 de agosto de 2021.

ñ. **Formato Certificado de No Morosidad y No Reporte Negativo en Centrales de Riesgo:** Es la minuta oficial, otorgada por el área contable de "FEDEAN", por medio de la cual da fe que el aspirante a ser delegado no refleja morosidad en sus obligaciones crediticias, de ahorro y de aportes sociales; como tampoco se encuentra reportado negativamente en centrales de riesgo, con corte al 31 de agosto de 2021.

o. **Formato Certificado No Reporte de Procesos Judiciales:** Es la minuta oficial, otorgada por la sociedad *Riaño Santoyo Abogados Corporativos S.A.S*, por medio de la cual da fe que el aspirante a ser delegado no registra procesos judiciales, con corte al 31 de agosto de 2021, como demandante o demandado (a), con "FEDEAN".

p. **Renglón o Curul:** Lugar que ocupa un aspirante en la plancha, el cual será inmodificable una vez se inscriba ante la comisión de recepción y verificación de planchas.

q. **Residuo Electoral:** Tras escutar todos los votos, se divide el número de votos de cada lista entre un cuociente que representa el número de votos requeridos para obtener un escaño. El resultado para cada plancha se compondrá normalmente de una parte entera y un resto fraccional. En primer lugar, se asigna a cada lista un número de escaños igual a su parte entera. Esto dejará normalmente algunos escaños sin asignar. Entonces se ordenan las planchas en función de sus restos, y las planchas con mayores restos obtienen un escaño extra cada uno, hasta repartir todos los escaños de manera separada entre los delegados principales y los delegados suplentes numéricos.

**Fondo de Empleados del Departamento de Antioquia**

Carrera 52 42-60 local 104



4488862



Fedean@fedean.org.co



fedean.org.co





Somos parte de tu solución



r. **Sistema de Planchas:** Es una opción para la postulación y elección de cuerpos colegidos, el cual consta de una lista de aspirantes que se ubican en un renglón determinado, respetando su jerarquía numérica.

**ARTÍCULO 3°. GARANTES EN EL PROCESO DE ELECCIÓN.** La asamblea general es el órgano máximo de administración de "FEDEAN"; sus decisiones son obligatorias para todos sus asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales estatutarias y reglamentarias; y la conforma la reunión, debidamente convocada, de los asociados hábiles o de los delegados elegidos directamente por éstos.

Mediante acta número 842, en sesión del 10 de septiembre de 2021, el órgano de administración permanente del Fondo, ejercitando las facultades que le confiere el capítulo V, en sus secciones primera y segunda del estatuto, convocó al proceso de elección de delegados, de la comisión de escrutinios, comisión de recepción y verificación de planchas, y comisión veedora, fijó el número de delegados a elegir, aprobó el sistema de elección, adoptó el calendario general de elecciones y reglamentó el proceso.

**ARTÍCULO 4°. OBJETIVO.** Reglamentar el proceso de elección y acreditación de los delegados que integrarán la asamblea general para el periodo 2022-2023, con el fin de garantizar un proceso electoral transparente, democrático y exitoso.

**ARTÍCULO 5°. RESPONSABILIDADES.** La encargada de dirigir, controlar, normatizar y acreditar las elecciones a delegados será la Comisión de Escrutinios, la cual será la responsable ante el Fondo de dicho proceso y rendirá cuentas de su resultado al órgano de administración permanente. Para esto la comisión contará con la colaboración plena de la Gerencia de la entidad, quien de manera directa o con la designación de un coordinador operativo, empleado de "FEDEAN"; y el apoyo de un asistente, será el encargado de transmitir y velar por la ejecución de sus decisiones y realizar todos los actos operativos necesarios a fin de lograr el buen fin del proceso democrático, como también hará las veces de secretariado en el proceso de elección de delegados.

Fondo de Empleados del Departamento de Antioquia

Carrera 52 42-60 local 104



4488862



Fedean@fedean.org.co



fedean.org.co







Somos parte de tu solución



**ARTÍCULO 6°. CALENDARIO PARA LAS ELECCIONES.** El calendario de elecciones adoptado por el órgano de administración permanente es el siguiente:

<b>PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS PERÍODO 2022-2023</b>	
<b>CALENDARIO</b>	<b>ETAPA DEL PROCESO</b>
Septiembre Lunes 13 de 2021	El Comité de Control Social certifica, a través de listados, los asociados hábiles e inhábiles, con corte al 31 de agosto de 2021. En dichos listados solo se citará el documento de identidad del asociado, ello con el propósito de cuidar su buen nombre.
Septiembre Lunes 13 de 2021	Convocatoria por parte del órgano de administración permanente y presentación del listado de asociados hábiles e inhábiles, con corte al 31 de agosto de 2021. En dichos listados solo se citará el documento de identidad del asociado, ello con el propósito de cuidar su buen nombre.
Septiembre Martes 14 de 2021	Publicidad del reglamento de elecciones de delegados período 2022-2023; y del listado de asociados hábiles e inhábiles, con corte al 31 de agosto de 2021; En dichos listados solo se citará el documento de identidad del asociado, ello con el propósito de cuidar su buen nombre.
Septiembre Miércoles 15 y Jueves 16 de 2021	Días para presentar los afectados, las justificaciones que demuestren que no tiene la calidad de asociado inhábil, siendo la fecha límite el 16 de septiembre de 2021 hasta las 12 meridiano.
Septiembre Viernes 17 y Sábado 18 de 2021	Revisión y decisión de las justificaciones presentadas por los asociados inhábiles por parte del Comité de Control Social.

**Fondo de Empleados del Departamento de Antioquia**

Carrera 52 42-60 local 104



4488862



Fedean@fedean.org.co



fedean.org.co





Somos parte de tu solución

8

Septiembre Lunes 20 de 2021	Publicación del listado definitivo de los asociados hábiles e inhábiles. En dichos listados solo se citará el documento de identidad del asociado, ello con el propósito de cuidar su buen nombre.
Septiembre Martes 21, Miércoles 22, Jueves 23 de 2021	Inscripción y verificación de planchas, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en la oficina 104 de "FEDEAN".
Septiembre Viernes 24 de 2021	Publicación de las planchas inscritas que hayan cumplido con los requisitos exigidos.
Septiembre Lunes 27 de 2021	Votación de los asociados hábiles para elegir los delegados período 2022-2023 que se realizarán desde las 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m.
Septiembre Martes 28 de 2021	Publicación listado de delegados electos período 2022-2023.
Septiembre Jueves 30 de 2021	Entrega de credenciales a los delegados electos, en el horario de 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., quienes entraran como delegados en propiedad a partir del 01 de enero de 2022.

**ARTÍCULO 7°. PROMOCIÓN DEL PROCESO DE ELECCIONES.** El Fondo realizará la promoción y divulgación del proceso de elecciones, haciendo uso de alguno de estos medios:

1. Un sinfín en el monitor de la sala de espera de "FEDEAN".
2. Comunicados enviados a las direcciones electrónicas registradas por los asociados en la base de datos de "FEDEAN".
3. Afiches informativos en las instalaciones de "FEDEAN".
4. Mensajes de texto enviados a los números de celular registrados por los asociados en la base de datos de "FEDEAN".

**Fondo de Empleados del Departamento de Antioquia**

Carrera 52 42-60 local 104



4488862



Fedean@fedean.org.co



fedean.org.co







*Somos parte de tu solución*



5. Página web de "FEDEAN": [www.fedean.org.co](http://www.fedean.org.co) y sus redes sociales:  
Instagram: @fondo\_fedean, Facebook: fondofedean.
6. Las demás actividades que puedan redundar en beneficio de una mayor divulgación del proceso electoral.

**ARTÍCULO 8°. GENERALIDADES EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS.** Serán participantes en el proceso de elección de delegados:

a. **ASOCIADO HÁBIL PARA VOTAR.** Es Asociado Hábil para votar el inscrito en el registro social que no tenga suspendidos sus derechos y se encuentre al día en sus obligaciones a la fecha de habilitación. Para esto se establece que el asociado debe:

1. Estar inscrito como asociado al 31 de agosto de 2021.
2. Estar al día en sus obligaciones crediticias, aportes sociales, ahorros, al 31 de agosto de 2021.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Aquellas personas que pierdan su calidad de asociado, según el cuerpo estatutario o norma superior, hasta el día de las votaciones, no podrán ejercer el derecho al voto, es decir, elegir o ser elegidos.

b. **ASOCIADO HÁBIL PARA SER ELEGIDO.** Es Asociado Hábil para ser candidato a delegado, el inscrito en el registro social que no tenga suspendidos sus derechos, tenga la antigüedad mínima requerida y se encuentre al día en sus obligaciones a la fecha de habilitación. Para esto se establece que el asociado debe:

1. Ser Asociado Hábil.
2. Tener una antigüedad como asociado no menor a seis (6) meses.
3. Presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150%.

**Fondo de Empleados del Departamento de Antioquia**

Carrera 52 42-60 local 104



4488862



Fedean@fedean.org.co



fedean.org.co





Somos parte de tu solución



4. No tener moras o reportes negativos en centrales de riesgo al 31 de agosto de 2021.
5. Tener al día las obligaciones estatutarias al 31 de agosto de 2021.
6. No ser empleado del Fondo al 31 de agosto de 2021.
7. No actuar como demandante o demandado con **"FEDEAN"**, con corte al 31 de agosto de 2021.
8. Aportar los certificados de:
  - a. Membresía.
  - b. No morosidad y no reporte negativo en centrales de riesgo.
  - c. No reporte de procesos judiciales.
9. Acreditar curso básico de economía solidaria con una intensidad mínima de 20 horas, esta acreditación no podrá ser superior a tres (3) años de vigencia; la entidad que otorgue dicha acreditación debe estar certificada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
10. Suscribir compromiso de formación, como delegado electo, en la jornada de capacitación que programe **"FEDEAN"** sobre "La gobernabilidad en los fondos de empleados", con una intensidad de 20 horas cátedra, a celebrarse en el mes de febrero de 2022; será prerequisite para asistir a esta capacitación el haber realizado y certificado el curso básico de economía solidaria; de no asistir a la enunciada capacitación en gobernabilidad, perderá su calidad de delegado. La fecha de dicha capacitación será coordinada entre el ente certificador y la gerencia de **"FEDEAN"**. Se entenderá suscrito el

Fondo de Empleados del Departamento de Antioquia

Carrera 52 42-60 local 104



4488862



Fedean@fedean.org.co



fedean.org.co







Somos parte de tu solución



compromiso de formación con el sólo hecho de firmar el formato de inscripción y registrar la plancha.

El delegado electo que pierda su calidad de tal por el no cumplimiento de las certificaciones en formación, citadas en los numerales 9 y 10, no podrá postularse nuevamente como delegado durante el período 2022-2023 de llegarse a presentar elecciones.

**c. NÚMERO DE DELEGADOS A ELEGIR.** Se elegirá un número de treinta (30) delegados principales y cinco (5) suplentes numéricos. Estos últimos corresponderán a los candidatos que en su orden hayan obtenido la mayor votación una vez provistas la totalidad de los renglones principales. Los Delegados Suplentes reemplazarán a los principales en sus ausencias temporales o permanentes.

**d. INSCRIPCIÓN DE PLANCHAS.** La inscripción de planchas se realizará del 21 al 23 de septiembre de 2021 ante la Comisión de Recepción y Verificación de Planchas designado por el órgano de administración permanente para estos efectos, la cual estará ubicada en la Carrera 52 # 42 - 60 Local 104, centro comercial metro centro 1, de la jurisdicción de Medellín. El horario para la inscripción de planchas será de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las instalaciones de "FEDEAN", oficina 104, del centro comercial metro centro uno.

**e. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN.** El procedimiento para la inscripción será el siguiente:

1. Los aspirantes a delegados diligenciarán el formato de Inscripción de planchas, con la información y requisitos que disponga el Fondo. Este estará disponible en las instalaciones de "FEDEAN" y en la página web [www.fedean.org.co](http://www.fedean.org.co)
2. Este formato será entregado en las instalaciones de "FEDEAN" a la Comisión de Recepción y Verificación de Planchas junto con una foto (a color 3x4 fondo blanco) de los aspirantes a delegados. Las planchas sólo

Fondo de Empleados del Departamento de Antioquia

Carrera 52 42-60 local 104



4488862



Fedean@fedean.org.co



fedean.org.co





Somos parte de tu solución



podrán ser inscritas por uno de los aspirantes, quien será responsable ante el Comité de Elecciones y Escrutinios, de las anomalías presentadas con relación a los nombres y demás información registrada en el formato de inscripción. Las planchas deben estar completamente diligenciadas, firmadas y con huella, por cada uno de sus integrantes.

Los asociados que aspiren a ser elegidos como delegados, sólo podrán estar inscritos en una sola plancha, si aparece en más de una de ellas, este asociado será inhabilitado para postularse como delegado.

3. El encargado de la inscripción constatará que los aspirantes inscritos en la plancha sean asociados hábiles, sus datos estén debidamente diligenciados, con su respectiva firma y huella; y que cumplan con los requisitos del reglamento.
4. El encargado de la inscripción verificará en el sistema que la inscripción haya quedado correctamente diligenciada.
5. Se firma el original con huella por todos los aspirantes y el encargado responsable de la inscripción. Se entregará copia de la misma al candidato que entregue el formato, la cual servirá de medio probatorio.

El original debe entregarse a la Comisión de Elecciones y Escrutinios.

6. El encargado de la recepción y verificación de la inscripción entregará el número de plancha que corresponda, los cuales serán asignados en el orden que se vayan registrando.

**g. LISTA DE CANDIDATOS.** La lista oficial de planchas inscritas y que hayan cumplido con todos los requisitos será publicada en la página Web y en la cartelera oficial de "FEDEAN" el viernes 24 de septiembre de 2021. Los reclamos a la misma podrán hacerse el mismo día y por escrito ante la Comisión de Elecciones y Escrutinios, quien la resolverá antes de finalizar el día.

Fondo de Empleados del Departamento de Antioquia

Carrera 52 42-60 local 104



4488862



Fedean@fedean.org.co



fedean.org.co







Somos parte de tu solución

## ARTÍCULO 9°. PROCESO DE ELECCIONES.

a. **SISTEMA DE ELECCIONES.** Para la elección se aplicará el sistema de planchas y el método para determinar los miembros elegidos será el de Cuociente Electoral, que es un sistema que garantiza una mayor participación y su aplicación es la siguiente:

Se divide el número total de votos entre el número de miembros a elegir, para efectuar tal operación no se tiene en cuenta los votos nulos. El resultado obtenido de la división se denominará el Cuociente Electoral.

**Número total de votos:** Es el resultado del total de los votos, una vez se agotan los escrutinios, no se tiene en cuenta los votos nulos y los no votos marcados; los votos en blanco serán tenidos en cuenta para determinar el Cuociente Electoral.

**Miembros a elegir:** Para el caso de "FEDEAN" y con base a la norma estatutaria, se elegirán treinta (30) principales y cinco (5) suplentes numéricos, para un total de treinta y cinco (35) delegados a elegir. Las divisiones se deben hacer por separado, es decir, primero se eligen los 30 principales y luego los 5 suplentes numéricos.

**Cuociente Electoral:** Es el resultado de dividir el número total de votos por el total de cargos a elegir, separadamente, es decir, primero los 30 principales y luego los 5 suplentes numéricos.

Una vez definido el cuociente electoral, se procederá a determinar cuántas curules se ganó cada plancha por cuociente y cuántas curules por residuo electoral; en donde, el total de votos de cada plancha se dividirá por el Cuociente Electoral.

El resultado obtenido de esta última operación será el número de candidatos elegidos por cada lista o plancha; Identificando en primera instancia, cuántos ingresaron por Cuociente Electoral y de ser necesario, se procederá con el





Somos parte de tu solución

residuo electoral, tomando los mayores residuos. Los delegados suplentes son numéricos y se escogen aplicando el cuociente electoral.

**Ejercicio:**

Una vez terminada la jornada de votación, la comisión de escrutinios procede al conteo de los votos, arrojando los siguientes resultados:

- Total de votos : 1.220, discriminados de la siguiente manera:
- Votos nulos : 6
- Votos no marcados : 4
- Votos en blanco : 20

Sobre el total de la votación se debe descontar los votos nulos y los votos no marcados, quedando como votación válida, incluidos los votos en blanco, solamente 1.210, estos se dividen sobre los miembros a elegir separadamente los principales y los suplentes numéricos.

**Ejemplo con los treinta (30) miembros principales:**

Cuociente Electoral: 
$$\frac{\text{Número total de votos}}{\text{Miembros a elegir}} = \frac{1.210}{30} : 40,33$$

$$\begin{array}{r|l} 1.210 & 30 \\ \hline & 40,33 \end{array}$$

Una vez definido el cuociente electoral, éste se convertirá en el divisor para el resultado de cada plancha.

Una vez definido el cuociente electoral, este se convierte en divisor sobre la votación que cada plancha haya obtenido, determinando cuántas curules alcanzan por cuociente y cuántas por residuo.





Somos parte de tu solución

Continuando con el ejercicio; y una vez realizado el escrutinio, determinando que los votos válidos son 1.210, se debe identificar su distribución en el número de planchas inscritas.

Se inscribieron, cumpliendo con todos los requisitos, cinco (5) planchas, las cuales obtuvieron la siguiente votación:

Plancha 1	:	200
Plancha 2	:	450
Plancha 3	:	130
Plancha 4	:	95
Plancha 5	:	<u>315</u>
		1.190

Los votos en blanco, en este caso 20, se tienen en cuenta para determinar el Cuociente Electoral; es de anotar que, un voto en blanco es la manifestación que el asociado no se encuentra conforme con los candidatos o planchas postuladas, por lo tanto, no se puede sumar, dicha votación, a ninguna plancha en particular.

Continuando con el ejercicio, la votación que obtuvo cada plancha, se debe dividir por el cuociente electoral.

Dividendo		Divisor
Residuo		<u>Cuociente</u>

Plancha 1:

200		40,33
38,68		<u>4</u>



Somos parte de tu solución

Plancha 2:

450	40,33,
6,37	11

Plancha 3:

130	40,33
9,01	3

Plancha 4:

95	40,33
14,34	2

Plancha 5:

315	40,33
32,69	7





Somos parte de tu solución

17  
17

Plancha	Cuociente Electoral	Residuo Electoral	Curules Cuociente Electoral	Curules Residuo Electoral	Observaciones
1	4	38,68	5	1	Residuo puesto 1
2	11	6,37	11	0	Residuo puesto 5
3	3	9,01	3	0	Residuo puesto 4
4	2	14,34	2	0	Residuo puesto 3
5	7	32,69	7	1	Residuo puesto 2
<b>Total Curules</b>			<b>28</b>	<b>2</b>	

**Nota:** Para determinar a que planchas se les asigna las curules para los suplentes numéricos, se hace el mismo proceso, solo que se divide 1.210 sobre 5.

$$\text{Cuociente Electoral: } \frac{\text{Número total de votos}}{\text{Miembros a elegir}} = \frac{1.210}{5} : 242$$

**b. VOTACIONES.** En el momento de las votaciones se tendrán como mínimo las siguientes condiciones:

1. Las votaciones se realizarán de manera virtual o presencial, a preferencia del votante, el día lunes 27 de septiembre de 2021 desde las 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m. Las virtuales serán a través de la página web del Fondo [www.fedean.org.co](http://www.fedean.org.co) y las presenciales en el cubículo ubicado en la Carrera 52 # 42 - 60, piso 3, oficina 305 de Medellín, centro comercial metro centro 1.

Los asociados y/o aspirantes a ser delegados, no podrán permanecer en el piso 3 del centro comercial metro centro 1, mientras se desarrollan las votaciones, caso excepcional, que se acerquen a votar de manera

**Fondo de Empleados del Departamento de Antioquia**

Carrera 52 42-60 local 104



4488862



Fedean@fedean.org.co



fedean.org.co





presencial; aquel asociado y/o aspirante a ser delegado que permanezca en dicho piso, durante la jornada de votaciones o que se le compruebe, por cualquier medio, que se encuentra allí persuadiendo a asociados para direccionar la votación, será sujeto a la respectiva sanción, es decir, si es un asociado, se le hará llamado de atención verbal y por escrito, con copia a su carpeta como asociado de "FEDEAN"; si es aspirante a ser delegado, se le cancelará de inmediato su aspiración y de resultar electo, quedará inhabilitado para posesionarse en propiedad.

Para garantizar transparencia en el proselitismo solidario y evitar acciones que vayan en contra vía de las sanas costumbres en el derecho de elegir y ser elegido, se contará con el apoyo de la Policía Nacional, ante los casos de asociados y/o aspirantes a ser delegados, que se encuentren en el piso 3 del centro comercial metro centro 1, durante la jornada de elecciones, realizando alguna de las actividades acá enunciadas.

2. La votación de cada asociado requiere el uso de una contraseña personalizada.
3. Los asociados que vayan a votar de manera presencial en el lugar indicado, deberán acreditar su identidad presentando su cédula original.
4. Cada asociado podrá votar solo una vez, de manera virtual o presencial. Su voto será secreto y libre. En caso de que se detecte que un asociado votó de manera virtual y presencial, se anulará su voto y se iniciará el respectivo proceso disciplinario de conformidad con lo reglado en el estatuto de "FEDEAN", lo que podría conllevar, de ser el caso, a la exclusión del Fondo.

c. **SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICO.** El sistema de votación electrónico está desarrollado sobre la plataforma de internet y se puede acceder desde cualquier computador con conexión a la red. Posee







características adecuadas de seguridad y amigabilidad para los asociados y garantiza los siguientes aspectos:

1. Cada asociado hará uso de una clave personal y única. Una vez ha votado esta se inhabilita y no permite votar nuevamente.
2. La contraseña es personal e intransferible.
3. El software al momento de la votación genera un registro para efectos de control.
4. El software generará un informe general de votantes.
5. El sistema de votación cuenta con los controles necesarios para evitar fraudes, suplantación o la emisión de votos múltiples.

d. **CLASES DE VOTO.** Los votos en blanco se computarán para determinar el cociente electoral. Los votos nulos y no marcados, no computan para ningún efecto.

**ARTÍCULO 10°. ESCRUTINIOS.** Se efectuarán el día lunes 27 de septiembre de 2021, a partir de las 04:00 p.m., en las instalaciones de "FEDEAN" ubicadas en la Carrera 52 # 42 - 60, piso 3, oficina 305 de Medellín, centro comercial metro centro 1. En ellos participarán los miembros de la Comisión de Escrutinios y los integrantes de la Comisión Veedora. A este proceso podrán asistir los candidatos y asociados que así lo deseen.

El proceso de escrutinio consiste en la validación y conteo de los votos emitidos y en la determinación de los candidatos elegidos de acuerdo a las normas y procedimientos de elección. Para tal efecto la comisión de Escrutinios generará y validará el resultado de la elección de acuerdo al reporte de resultados electorales que arroje el sistema electrónico de votación y los votos





Somos parte de tu solución



que se hayan realizado en el punto establecido, en presencia de la Comisión Veedora. La Comisión de Escrutinios elaborará un acta con el siguiente contenido mínimo:

#### a. Datos generales

- Fecha.
- Nombre de los presentes.
- Cantidad del total de votos conforme al reporte del sistema.
- Cantidad de votos discriminados por plancha.
- Votos válidos, en blanco, nulos y no marcados, si los hay.
- La comisión deberá dejar constancia expresa de las reclamaciones recibidas y la solución al reclamo, de las observaciones de los participantes y de las certificaciones y medidas de control aportadas o practicadas para garantizar la transparencia del proceso.

#### b. Datos por plancha

- Nombres completos.
- Números de cédulas.
- Entidad, dependencia o secretaría a la que pertenece cada aspirante.
- Número de votos válidos.
- Número de renglones o curules obtenidas por plancha.

#### c. Resultado de la elección

- Lista de candidatos electos y no electos.
- Números de cédulas.
- Entidad, dependencia o secretaría a la que pertenece cada uno.

**Fondo de Empleados del Departamento de Antioquia**

Carrera 52 42-60 local 104



4488862



Fedean@fedean.org.co



fedean.org.co







Somos parte de tu solución

21

- Número de plancha a la que pertenece cada candidato electo.
- Número de candidatos electos por plancha.

Finalizado el conteo de todos los votos, los resultados se colocan en un acta, que firma un miembro de la comisión de escrutinios y un miembro de la comisión veedora, siendo esta también firmada por el revisor fiscal.

La Comisión de Escrutinios, si determina que existen hechos que lo ameriten, podrá realizar un nuevo escrutinio. El resultado de la elección será comunicado oficialmente a la Junta Directiva, al Comité de Control Social y a la Gerencia del Fondo, a través del coordinador operativo.

**ARTÍCULO 11°. CREDENCIALES.** Para la asignación de credenciales se procederá de la siguiente manera:

1. La Comisión de Escrutinios verificará los elegidos en la cantidad señalada por el acuerdo de elecciones, según los resultados de votación.
2. La Comisión de Escrutinios le notificará a cada uno de los delegados electos su designación a través del coordinador operativo.
3. La Comisión de Escrutinios entregará al órgano de administración permanente los resultados, actas y demás documentos correspondientes al proceso electoral. Recibidos estos termina el proceso de elección de delegados y la comisión cesa en sus actividades.
4. La entrega de credenciales se hará el día jueves 30 de septiembre de 2021, en el horario de 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., en la carrera 52 número 42-60, piso 1, oficina 104, sede de "FEDEAN", centro comercial metro centro uno.
5. Los delegados electos entraran como delegados en propiedad a partir del 01 de enero de 2022.

Fondo de Empleados del Departamento de Antioquia

Carrera 52 42-60 local 104



4488862



Fedean@fedean.org.co



fedean.org.co





Somos parte de tu solución

22

**ARTÍCULO 12. VIGENCIA.** El presente reglamento fue debatido y aprobado en sesión de la Junta Directiva, según consta en el acta número 842 del 10 de septiembre de 2021 y rige a partir de esta fecha, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Medellín, Área Metropolitana,  
Departamento de Antioquia, República de Colombia,  
a los 10 días del mes de septiembre de 2021.

Para constancia firman,

**Libier Darío Jiménez Peña**  
Presidente  
Junta Directiva  
"FEDEAN"

**Humberto Darío Arboleda Sierra**  
Secretario  
Junta Directiva  
"FEDEAN"

**Fondo de Empleados del Departamento de Antioquia**

Carrera 52 42-60 local 104



4488862



Fedear.fede@fedean.org.co



fedean.org.co

